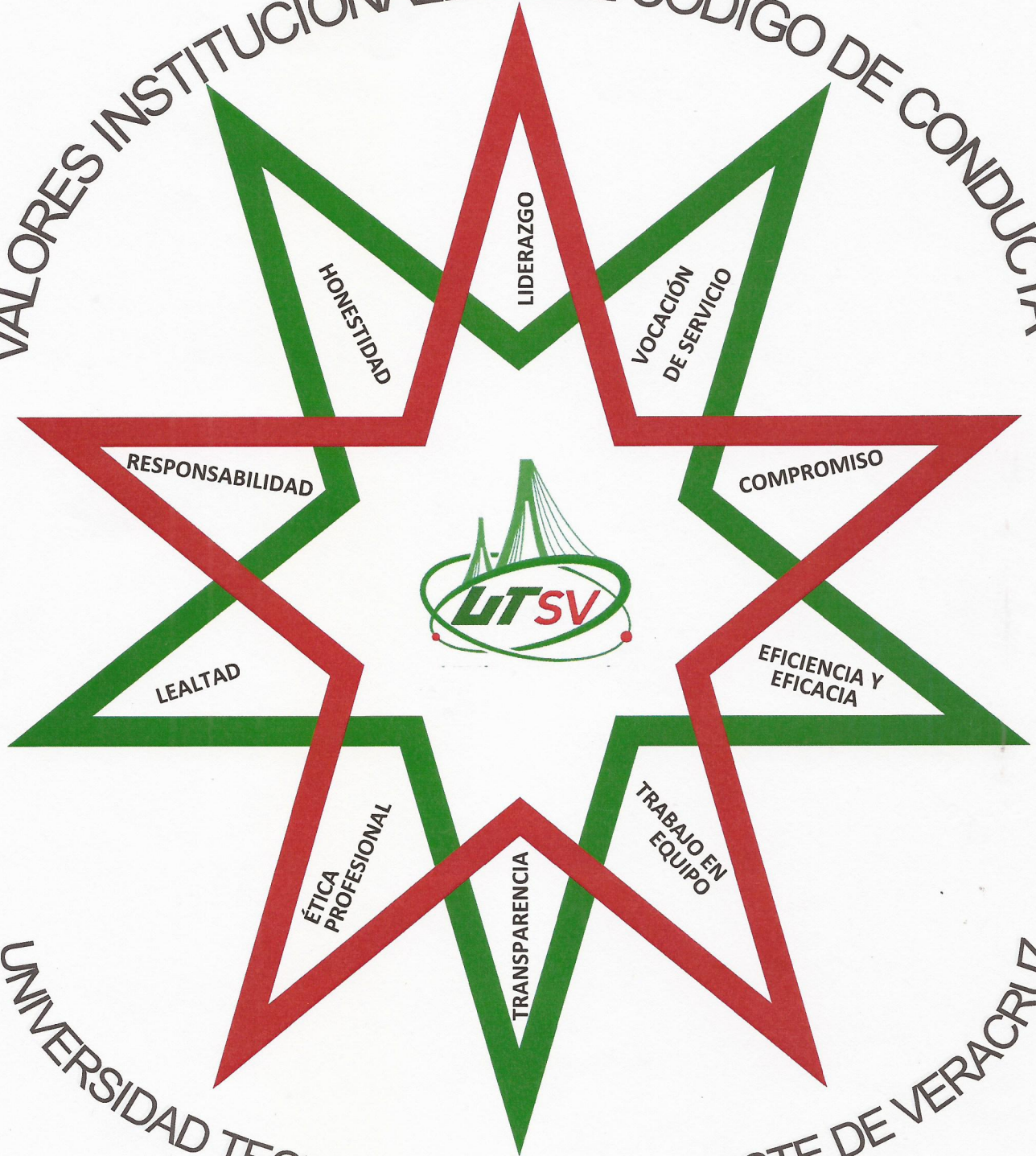


VALORES INSTITUCIONALES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ



CODIGO DE CONDUCTA

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE
VERACRUZ**



Introducción:

La Universidad Tecnológica de Sureste de Veracruz es una institución con un modelo educativo de calidad que se rige mediante un código de ética y conducta, donde se manifiesta el compromiso de promover la práctica de valores, que guían el comportamiento para el desarrollo responsable e integral de toda la comunidad universitaria.

La declaración de la misión y visión incluye aspectos de filosofía, las convicciones básicas, aspiraciones y prioridades. La UTSV, finca sus principios en el mejoramiento permanente; lo que implica que toda la comunidad universitaria practique, promueva y oriente en su quehacer cotidiano, valores y actitudes.



INDICE

I.	FILOSOFIA INSTITUCIONAL	5
II.	VALORES DEL CODIGO DE ETICA	5
III.	IMPLEMENTACION DEL CODIGO DE CONDUCTA	8
IV.	DESCRIPCION DE CONDUCTAS ETICAS	9
	Conocimiento y Aplicación de los Reglamentos y Leyes.	
	Uso correcto de los recursos materiales, humanos y financieros.	
	Responsabilidad y transparencia en el uso de la información	
	Relación con el entorno humano y ambiental.	
	Desarrollo profesional.	
	Actitud y vocación de servicio a la comunidad universitaria, sociedad, sector público y privado.	
	Desempeño y uso del cargo público.	
	Puntualidad y asistencia.	
	Conflicto de intereses.	
	Uso de gafetes, credenciales y uniformes.	
	Discriminación y Acoso.	
V.	FIRMAS DE ADHESION	12



Justificación:

Es importante establecer los criterios y estrategias que permitan fortalecer los valores que delimiten el comportamiento del Técnico Superior Universitario y de aquellos involucrados en su formación; implementando un código de ética y conducta apegado a los principios de nuestra institución que fomente el desarrollo y la excelencia de las personas que la conforman.

Objetivo General:

Establecer y difundir las normas que deberán regir el comportamiento de la comunidad universitaria, basado en nuestros valores institucionales que permitan conducirnos con ética y responsabilidad.

Alcance:

El presente código sustenta los valores y la ética como base de conducta que nos permita asumir los compromisos institucionales; que deberá ser de observancia y guía para:

- Estudiantes.
- Personal Docente.
- Personal Directivo y Administrativo.
- Trabajadores al servicio de la Institución.
- Padres de Familia.



I. Filosofía Institucional

Misión:

Formar profesionistas que respondan oportunamente a las necesidades del sector productivo y social, mediante programas educativos pertinentes impartidos por docentes con perfil deseable, con servicios de calidad y la administración eficiente de los recursos, basados en estándares nacionales e internacionales de calidad.

Visión:

Ser una Institución sustentable, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus programas educativos y su fuerte vinculación con el sector productivo, así como el alto grado de responsabilidad social.

II. Valores del Código de Ética

1. **LEGALIDAD.** El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. **HONESTIDAD.** El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.



3. LEALTAD. El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD. El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA. El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD. El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA. El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

8. RENDICIÓN DE CUENTAS. El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN. El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.



10. CONFIDENCIALIDAD. El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD. El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD. El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos Sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

13. VOCACIÓN DE SERVICIO. El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO. El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO. El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO. El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.



VALORES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ

1. Trabajo en equipo.
2. Liderazgo.
3. Ética profesional.
4. Compromiso.
5. Responsabilidad
6. Honestidad
7. Vocación de servicio
8. Eficiencia y eficacia
9. Transparencia
10. Lealtad

III. Implementación de Código de Conducta

El Comité de Ética y Conducta ha sido creado para elaborar el presente código con el fin de fortalecer los valores y conductas que rigen a la comunidad universitaria; razón por la cual nos comprometemos a promoverlo, aplicarlo, supervisarlos y enriquecerlos.

Instrucción de trabajo de quejas y sugerencias UTSV-SGC-IT-03

Se establece Buzón para quejas y también se podrán atender las quejas a través de correo electrónico y vía telefónica a los siguientes números: 921 21 101 60 en las extensiones 2028 y 2040 que corresponden a los departamento de Calidad y Recursos Humanos.

Se anexan formatos de control y Registro.

Se dará seguimiento a las mismas en apego a la normatividad y a la ley correspondiente.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

1. Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todos los servidores públicos.
2. Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión, aplicación y cumplimiento de este Código a los servidores públicos a través de la capacitación.
3. Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a los servidores públicos a manifestar sus preguntas e inquietudes y prohíba las represalias o censuras.
4. Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.



NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, los castigos o el hostigamiento contra cualquier servidor público que, de buena fe, realice preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades, ya que éstas se oponen a las políticas de la Contraloría General.

IV.- Descripción de las Conductas Éticas de los integrantes de la Comunidad Universitaria:

Conocimiento y Aplicación de los Reglamentos y Leyes.

Me comprometo a conocer, respetar y hacer cumplir los reglamentos, leyes y la normatividad aplicable.

Debo:

- Conocer y aplicar la ley, normas, reglamentos y manuales con las cuales se regula mi desempeño dentro de la universidad, sin buscar beneficio personal.
- Conocer y realizar las actividades inherentes a mi papel como miembro de la comunidad universitaria.
- Hacer mi trabajo con estricto apego a la ley, los reglamentos y la normatividad, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.

Uso correcto de los recursos materiales, humanos y financieros.

Me comprometo a utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la universidad, para el cumplimiento de su misión.

Debo:

- Cuidar y conservar los recursos e instalaciones de trabajo para la función que fueron diseñados, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a las actividades de la universidad o para satisfacer intereses personales.
- Encaminar directa o indirectamente mi actividad al óptimo aprovechamiento de los recursos en beneficio de la sociedad.
- Realizar oportunamente la comprobación de los recursos económicos que me sean proporcionados, ya sea para alguna comisión oficial, o para llevar a cabo alguna adquisición.

Responsabilidad y transparencia en el uso de la información.

Me comprometo a participar en el manejo apropiado y difusión de la información generada en la institución.

Debo:



- Dirigir a la instancia correspondiente a quien solicite información institucional.
- Orientar al personal sobre el cuidado y los riesgos del manejo de la información.
- Actuar con la debida responsabilidad en la elaboración y preparación de la información correspondiente a mis actividades.
- Dar respuesta a la solicitud de información de manera formal, de acuerdo a mi competencia.

Relación con el entorno humano y ambiental.

Me comprometo a conducirme con respeto y dignidad, a sostener un trato cordial con los miembros de la institución y a realizar acciones de protección al medio ambiente.

Debo:

- Ofrecer a mis compañeros un trato digno, amable y cordial, evitando conductas que generen conflicto.
- Reconocer el valor de las funciones de cada integrante de la comunidad universitaria para enfocar los resultados a los objetivos institucionales.
- Apoyar las acciones que promueven el auto cuidado de la salud, física y mental.
- Contribuir a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.

Desarrollo profesional.

Me comprometo a mantener un nivel de mejora continua, humana y profesional, que impacte positivamente en la excelencia de la institución y la sociedad.

Debo:

- Mantener la disposición para asistir a cursos de capacitación y actualización continua.
- Compartir los conocimientos adquiridos con los estudiantes y compañeros de trabajo.
- Participar activamente en planes y proyectos institucionales que fomenten la constante mejora e innovación.
- Impulsar el uso de la tecnología.

Actitud y vocación de servicio a la comunidad universitaria, sociedad, sector público y privado.

Me comprometo a ofrecer a la comunidad universitaria y al público en general un trato justo, eficiente y cordial, orientado por una vocación de servicio con calidad.

Debo:

- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones con el sector público y privado.
- Actuar en base a los principios y valores que establece el Código de Conducta.
- Brindar el apoyo y servicio que sea solicitado con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a la comunidad universitaria, sector público y privado, bajo un clima de respeto.
- Actuar de una manera sensible, prudente y respetuosa ante los problemas, necesidades e intereses de mis compañeros.



Desempeño y uso del cargo público.

Me comprometo a servir a la sociedad y a mi institución desempeñando las labores con integridad, cuidado y esmero; así como salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

Debo:

- Enfocar mi trabajo en cumplimiento de la misión institucional, aportando mis conocimientos y habilidades.
- Respetar a cada miembro de la comunidad universitaria.
- Trabajar con honestidad y transparencia acorde al compromiso adquirido con la sociedad.

Puntualidad y asistencia.

Me comprometo a cumplir puntualmente con las actividades que la universidad me asigne en los horarios establecidos.

Debo:

- Asistir de acuerdo a los horarios asignados.
- Iniciar puntualmente las actividades.
- Desempeñar mis labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiado.
- Cumplir las tareas y trabajos encomendados dentro del horario y plazo establecido.
- Hacer buen uso del tiempo de trabajo, aprovechándolo al máximo.

Conflicto de intereses.

Me comprometo a evitar situaciones donde mis intereses provoquen perjuicios a la institución o a terceros.

Debo:

- Evitar que mis intereses provoquen un problema a los compañeros y/o alumnos.
- Evadir situaciones que representen un conflicto entre mis intereses y los de la universidad.

Uso de gafetes, credenciales y uniformes.

Me comprometo, durante el desarrollo de mis actividades, a cumplir con el uso obligatorio del gafete y credencial de identificación, así como portar el uniforme institucional en los lugares y eventos que sea requerido.

Debo:

- Portar en un lugar visible el gafete que me identifique como integrante de la comunidad universitaria.
- Utilizar la credencial vigente como identificación personal dentro y fuera de la institución.



- Usar el uniforme institucional o deportivo cuando sea requerido por las autoridades de la institución.
- Exhibir la calcomanía para el acceso vehicular a las instalaciones de la universidad.

Discriminación y Acoso.

Me comprometo a tratar con respeto, imparcialidad y equidad la integridad de los demás miembros de la comunidad universitaria; así como evitar conductas que propicien situaciones de acoso en cualquiera de sus manifestaciones.

Debo:

- Respetar las condiciones de las personas como lo son: raza, color, origen, linaje, sexo, embarazo, religión, edad, discapacidad, nivel educativo, preferencia política, modo de vestir, entre otros.
- Propiciar y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.
- Ofrecer a mis compañeros un trato digno basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje inapropiado, prepotente y abusivo.
- Evitar hacer uso indebido de mi posición jerárquica para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar a los miembros de la comunidad universitaria.



VI. Firmas de adhesión

ING. EDGAR FIDEL TOLEDO MATUS
RECTOR
DE LA U.T.S.V.

M.A. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE DE COMITÉ DE ETICA

LC. AIDA BETSABE OSORIO GONZALEZ
JEFE DE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE COMITÉ DE
ETICA

LIC. FERNANDO DAVID MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR DE VINCULACION
REPRESENTANTE DE AREA

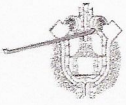
ING. ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPTO. DE PLANEACION Y
EVALUACION
REPRESENTANTE DE AREA

M.C. MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA
DIRECTORA JURIDICA
SECRETARIA DE COMITÉ DE ETICA

M.A. ANGEL MENDOZA HERNANDEZ
JEFE DE DEPTO. DE CALIDAD
SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE COMITÉ DE
ETICA

LIC. RODRIGO ITURRALDE GARCIA
DIRECTOR ACADÉMICO
REPRESENTANTE DE AREA

L.C. LOURDES CASTILLO TRUJILLO
JEFE DE DEPTO. DE SERVICIOS ESCOLARES
REPRESENTANTE DE AREA



ACTA DE SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ETICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ.


APROBACION DEL CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA UTSV

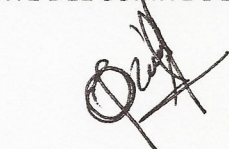
En la ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Veracruz, siendo las 11:00 horas del día 25 de agosto del 2014, reunidos en la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, sita en Avenida Universidad Tecnológica Lote Grande No. 1 sin colonia C.P. 96360 de esta Ciudad de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Veracruz, reunidos los que abajo firman la presente, y con la finalidad de APROBAR el CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD:

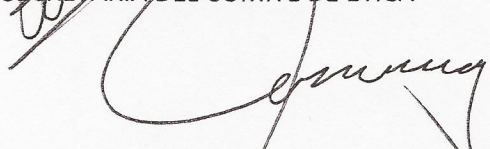
PRIMERO: que toda vez que funcionarios de esta Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, se tuvieron talleres con directivos de la Dirección de Educación Tecnológica para la revisión de nuestra MISION, VISION Y POLITICA DE CALIDAD, así como aplicación de cuestionarios del CLIMA LABORAL ANALISIS DE RIEZGOS, se elaboró el CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, mismo que se AUTORIZA para su aplicación y se anexa y rubrica por los integrantes de este comité para hacer constar su APROBACION.

No habiendo otro asunto que tratar y leída que fue la presente firmando de conformidad al margen y alcance, los servidores públicos mencionados se cierra siendo las 13 horas del día de su inicio.


M. en A. ALEJANDRO GOMEZ CANCELA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ETICA


M.C. MARIA DE JESUS JIMENEZ MOCTEZUMA
DIRECTORA JURIDICA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE ETICA


C.P. AIDA BETSABE OSORIO GONZALEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ETICA


LIC. ANGEL MENDOZA HERNANDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD
SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
ETICA









~~LIC. FERNANDO DAVID MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR DE VINCULACION
REPRESENTANTE DE AREA~~

~~LIC. RODRIGO FURNALDE GARCIA
DIRECTOR ACADEMICO
REPRESENTANTE DE AREA~~

~~ING. ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN Y REPRESENTANTES DEL AREA.~~

~~LC. LOURDES CASTILLO TRUJILLO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
ESCOLARES Y REPRESENTANTE DE AREA.~~

Estas firmas corresponden al acta de Comité de Ética de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz de fecha 25 DE AGOSTO de 2014.